MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

DECLARACIÓN JURADA ART. 3º RESOLUCION DNCP 3893/2020

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 20/2020 "Reparación de pavimento tipo empedrado con alcantarillado en el Barrio Felsina y construcción de rampa vehicular en el Barrio San Miguel" con ID N° 385583

ID: 384.700

Yo, Leticia M. Echeverz N. en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambarè, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

Se ha procedido a la suscripción del contrato previo al plazo requerido en las normativas legales, ya que la demora generaría un daño de interés público, debido a la necesidad impostergable de iniciar los trabajos ejecutando las obras en la brevedad posible teniendo en cuenta el plazo de ejecución y sobre todo que las obras tienen un efecto dinamizador en la economía para la población ante la difícil situación que atraviesa la economía en el país y a nivel mundial a causa de la pandemia del COVID-19 así también que el objeto del llamado es la reparación de empedrado y que las calles donde se realizarán los trabajos se encuentran en muy mal estado y en casos de lluvias empeora la situación incluso poniendo en riesgo la integridad de los usuarios de calles.

La obras a ejecutarse ayudarán a resguardar la integridad de la población, pero si se aguarda el plazo de formalización de contrato establecido en las normativas legales, luego debe emitirse la orden de inicio de obras y se debe considerar también el periodo de construcción establecido, por lo cual, teniendo en cuenta que estamos en los últimos tramos del año, consideramos un periodo de tiempo largo que ocasionaría grandes pérdidas para la población y los objetivos de la institución.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Leticia M. Echeverz N.

Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Guarambaré